



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 1361/19, dictado por el Departamento Ejecutivo ad referendum de su posterior aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante, trámite promovido mediante Expediente N° 08101-B/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se aprueba el Acta Acuerdo Paritario 2019, suscripto entre la Municipalidad de Balcarce y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Balcarce (STM).

Que el Municipio se compromete a otorgar a todo el personal escalafonado, excepto el destajista y el de Carrera Profesional Hospitalaria, un incremento de haberes vía el otorgamiento de una Bonificación General Remunerativa, equivalente al porcentaje del Índice de Precios al Consumidor Nacional (ICP Nacional) del trimestre enero- marzo 2019, calculada sobre los básicos de cada categoría y abonarse con las remuneraciones de abril de 2019.

Que el incremento del índice indicado para los tres primeros meses del año, alcanza el once con ochenta por ciento (11, 8%).

Que del pago de la citada bonificación, se excluye a los funcionarios políticos y a los concejales municipales.

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo aprobando dicho Decreto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en usos de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 85/19

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el
----- Decreto N° 1361, de fecha 29 de abril de 2019.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini -PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia -PROSECRETARIO.-----